

ES COPIA fiel de su original que obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación SAN JUAN. 19 ENE 2024

MIGUEL ANGEL LUNA  
para Registro Disposiciones Legales  
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

DECRETO N° 0093 -MEFyH-2024

SAN JUAN, 19 ENE. 2024

**VISTO:**

El Expediente N° 712-000003-2024, registro de la Oficina Central de Contrataciones dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, en el área del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2000-A, artículo 12° establece que el valor índice que se fija en la Ley Anual de Presupuesto, rige para todas las contrataciones previstas en la misma.

Que en el mismo artículo se autoriza al Poder Ejecutivo a adecuar el valor índice, cuando circunstancias justificadas así lo requieran.

Que conforme al Decreto N° 70/2023 la República Argentina se encuentra atravesando una situación de inédita gravedad, generadora de profundos desequilibrios que impactan negativamente en toda la población, en especial en lo social y económico.

Que por la situación inflacionaria I.N.D.E.C. publicó una variación porcentual interanual acumulada del IPC de 211,4% para el año 2023.

Que es necesario readecuar disposiciones legales a fin de brindar eficiencia, economía y eficacia en el poder de compra del Estado, para optimizar los recursos públicos en los procedimientos de contrataciones.

Que similares fundamentos dieron lugar al dictado del Decreto N° 2862-MEFyH-2023, de prórroga del Presupuesto 2023.

Que en virtud de lo expuesto es necesario incrementar el valor índice determinado en el Artículo 36° de la Ley Anual de Presupuesto N° 2484-1, prorrogada por Decreto N° 2862-1 MEFyH-2023.

Que ha emitido dictamen jurídico Asesoría Letrada de la Oficina Central de Contrataciones, Asesoría Letrada del Ministerio de Economía, Finanzas y Haciendas y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1995-A, Capítulo 2, Artículo 17°, inciso 5).

**POR ELLO;**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Se fija el valor Índice Uno (1), establecido en el Artículo 36° de la Ley Anual de Presupuesto N° 2484-1, prorrogada por Decreto N° 2862-MEFyH-2023, en PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00), a partir de la emisión del presente Decreto.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación. -

Dr. ROBERTO GUTIÉRREZ  
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

Dr. MARCELO ORREGO  
Gobernador  
Provincia de San Juan

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILDA GUARNERI  
JEFE DESPACHO  
Ministerio de Economía, Finanzas y Hacienda